



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Dictamen: 057/CRRPP/LXII
Iniciativa: 086/CRRPP/LXII
Expediente DGPL: 3498.**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. En sesión de Pleno de la Cámara de fecha 10 de diciembre de 2013, se dio cuenta de la **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presentada por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila** y **suscrita por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, misma que se determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 3924-XI, el martes 10 de diciembre de 2013.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, *para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.*

Contenido de la iniciativa.

1. La iniciativa presentada por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila** y suscrita por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, propone reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto incluir la moción para revisar el quórum, y evitar los vacíos que cotidianamente se presentan en el pleno y que exista una verdadera representatividad en las deliberaciones de la Cámara de Diputados.
2. La propuesta de la iniciativa referida, se basa en las siguiente exposición de motivos:
3. “La revisión del quórum se ha convertido en una solicitud cotidiana dentro del salón de plenos de esta Cámara de Diputados; es común también que la solicitud sea desestimada porque el reglamento de esta soberanía no incluye la figura antes mencionada”.
4. “En nuestro país el tema se estableció en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que “las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros.”
5. “La presente propuesta busca la inclusión de la moción para revisar el quórum, y evitar los vacíos que cotidianamente vemos dentro del pleno; es solo un paso para impulsar la verdadera representatividad en las deliberaciones diarias”.
6. “En el Senado de la República ya existe esta figura, en el reglamento de la colegisladora incluye en sus artículos 39, 68 y 78 diversas disposiciones referentes a la presencia de los legisladores en el pleno al momento de las discusiones o de las votaciones. En la Cámara de Diputados solo está considerada la verificación del quórum en el artículo 46 del Reglamento, el cual



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, *para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.*

menciona en su numeral 2 que “durante la Sesión, el quórum sólo se verificará mediante las votaciones nominales”.

7. “Otro de los motivos por lo que es menester estar presente en las deliberaciones de este pleno es para contar con información de primera mano sobre los temas que se discuten. Debemos dejar atrás la lógica priista de votar solo lo que opinan la y los coordinadores de los grupos parlamentarios”.

Consideraciones.

a) Competencia.

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Consideraciones generales de la propuesta.

Esta dictaminadora en cuanto al contenido de la iniciativa estima conveniente realizar las siguientes:

Se propone se establezca en el Reglamento de la Cámara de Diputados que el quórum en las sesiones de pleno pueda ser verificada a solicitud de un legislador, ya que no lo contempla lo que sí acontece en el Reglamento de la Cámara de Senadores que establece que un legislador puede reclamar el quórum.

El proponente señala que la labor de los diputados como representantes populares es precisamente la de representar a determinado sector del país y la de legislar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.

c) Funciones de los diputados.

Respecto a ello, cabe mencionar que legalmente y en forma más específica las funciones de los Diputados se encuentran previstas en el propio Reglamento de la Cámara de Diputados en su Título Primero, Capítulo III, Sección Primera a Cuarta.¹

Cabe mencionar que es precisamente este cuerpo de normas, dónde se establecen las pautas de cómo se desarrollará la actividad parlamentaria dentro de la Cámara de Diputados.

d) Disposiciones relativas al Quórum en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Reglamento de la Cámara de Diputados no es del todo concordante en disposiciones al de la Cámara de Senadores, y efectivamente no contempla como tal que un legislador cualquiera sea el que solicite revisión del Quórum en la sesión del pleno como acontece el Reglamento de Senadores.

No obstante, sí se contempla la verificación del Quórum en la sesión, precisamente al momento en que deba llevarse a cabo una votación nominal.

En tal entendido es pertinente precisar que en la actualidad, muchos sistemas están derivando la determinación del quórum a los reglamentos parlamentarios en el caso que nos ocupa en el Reglamento de la Cámara de Diputados y, en varios casos, incluso el número de integrantes de las asambleas queda sujeto a disposiciones legislativas.

Como ejemplo podemos citar que en Austria (artículo 31), Bélgica (artículo 53), Dinamarca (artículo 50) y España (artículo 79), la presencia de la mayoría sólo se exige para tomar decisiones, en tanto que en Italia (artículo 64.3) es requisito incluso para deliberar. En el

¹ Reglamento de la Cámara de Diputados, consultado en línea en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf



Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.

caso de Austria, sin embargo, el quórum para deliberar es de un tercio de los diputados. En Grecia (artículo 67) el quórum para decidir es de una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados.²

Del mismo modo, debe observarse que el quórum atiende a la solución de dos problemas: por una parte, es una garantía del sistema representativo, en cuanto a que en las deliberaciones y las decisiones debe participar un número adecuado de representantes; por otro lado, es una garantía del sistema republicano, en cuanto a que las instituciones deben funcionar razonablemente. En esta medida, el número requerido para integrar el quórum no debe ser tan reducido como para distorsionar la función representativa de un congreso, ni tan elevado como para entorpecer sus actividades.³

Bajo esa tesitura, debe asentarse que la esencia que buscó el legislativo, al momento de elaborar el Reglamento de la Cámara de Diputados, fue la de ponderar una eficiente actividad legislativa y parlamentaria (que no sólo se circunscribe a la elaboración de leyes) de los Diputados, en forma tal que arrojara los resultados en forma rápida y en beneficio de la sociedad a la que representan como bien menciona el proponente.

Por ello mismo, con el objeto de alargar innecesariamente las sesiones o bien, que éstas puedan verse continuamente interrumpidas y producir un retraso legislativo, es que al determinarse que la verificación del quórum sea precisamente al momento de realizarse las votaciones nominales, que es precisamente el momento en que los diputados ejercerán fehacientemente la facultad representativa de los ciudadanos, conforme a la proporcionalidad de los sufragios que por determinado grupo parlamentario, la sociedad decidió fuera representada.

Máxime que no debe pasarse por alto que el propio Reglamento de la Cámara de Diputados prioriza que la actividad de discusión y dictamen de las diversas propuestas presentadas por los Diputados

² Cfr. <http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/108/art/art9.htm>.

³ *Ídem*.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para permitir que los legisladores soliciten la verificación de Quórum en las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.

sea desahogada en las comisiones respectivas y motivo por el cual, dependiendo la naturaleza de las mismas, son turnadas a determinada comisión, lo que se reflejará en el desarrollo de sesiones ágiles que evitan el rezago legislativo y generan mejores resultados en beneficio del país.

Por lo anterior, la iniciativa del Diputado Ricardo Monreal Ávila, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, no se estima viable y se considera su desechamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el Diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.





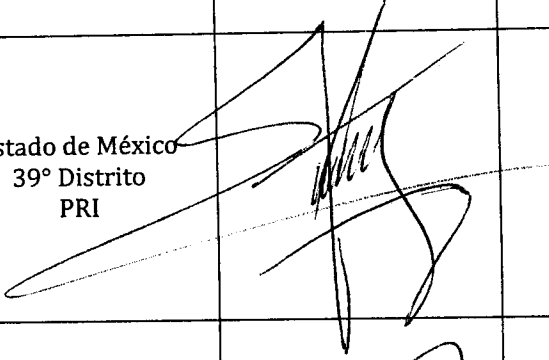

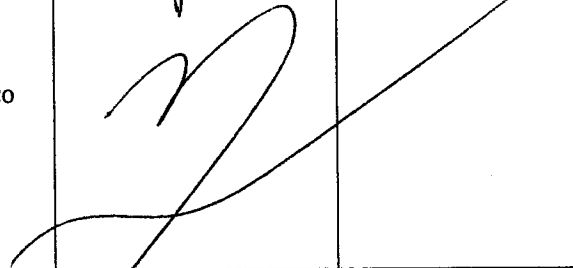
Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 10 de mes de abril de 2014.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del
Reglamento de la Cámara de Diputados (No.57)**





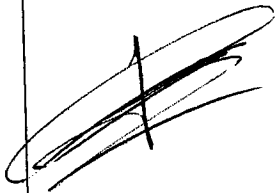

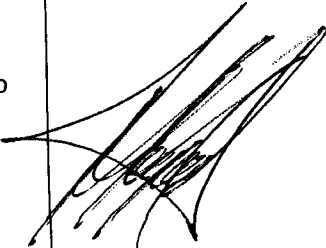
NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

EXHIBICIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del
Reglamento de la Cámara de Diputados (No.57)**


NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1º Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16º Distrito PRI			
 Dip. Miguel Samano Peralta	Estado de México 1er. Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del
Reglamento de la Cámara de Diputados (No.57)**

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM		